



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Expte. N°

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 4 días del mes de Abril de dos mil once, siendo las 18:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – ante mí, Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFañE, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1 de la DNC-DNRT, por el sector gremial el Señor CARLOS FLAQUIER por la **FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETRÓLEO, GAS Y BIOCMBUSTIBLES**, los Señores HÉCTOR SEGOVIA y LUIS CÁRDENAS por el **SINDICATO DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, por una parte y por la otra lo hace RODRIGO RAMACCIOTTI, CARLOS GACCIO, BERNARDO FRAU, RICARDO RODRÍGUEZ, DOMINGO ROCCHIO y GUSTAVO DURO en representación de la **CAMARA DE EXPLORACION Y PRODUCCION DE HIDROCARBUROS – CEPH** - quienes asisten al presente acto.--

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, las partes **MANIFIESTAN:**

**PRIMERO:** Las empresas abonaran a los trabajadores comprendidos en el convenio 396/04 en el ámbito de representación territorial del SINDICATO DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ una suma no remunerativa, de \$ 25.000 por única vez, para el período abril 2011 hasta diciembre 2011. Dicha suma se abonará en cinco cuotas iguales de \$ 5000 cada una, con el pago de los haberes de abril de 2011, mayo 2011, agosto 2011, octubre 2011 y noviembre 2011.

**SEGUNDO:** En cuanto a la renovación del convenio colectivo de trabajo que a la fecha no se ha suscripto, se establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de Marzo de 2011 y no tendrá un impacto económico superior al 10% en lo que se refiere al año 2011 y en el caso que este fuese superior las partes acuerdan diferirlo para el año 2012 en términos y condiciones a consensuar oportunamente bajo la supervisión del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Dr. Mauricio Ríafrecha Villafañe  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. N° 1 D.N.C.  
D.N.A.T. - MTE y SS.

**TERCERA:** La entidad sindical solicita a la autoridad de aplicación disponga las medidas necesarias para asegurar el pago de los días caídos producto de la medida de fuerza iniciada el pasado 01/04/2011.

**CUARTO:** Las partes adhieren a la cláusula segunda del acuerdo de fecha



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Expte. N°

**QUINTO:** Las Partes solicitan a la Autoridad de Aplicación, que la suma no remunerativa pactada en el punto PRIMERO sea excluida de gravar el impuesto a las ganancias.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.-----

En este estado se hacen presente el Dr. JUAN MANUEL DÁLOE en representación de la **CAMARA DE EMPRESAS DE OPERACIONES PETROLERAS ESPECIALES - CEOPE-**, se notifican del acuerdo y firma a tal efecto.-----

En este estado el funcionario actuante **Exhorta** al sector empresario a abonar a los trabajadores involucrados en el presente los días caídos.-----

No siendo para más se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación por ante mí que certifico firman los comparecientes.-----

**PARTE EMPRESARIA**

**PARTE GREMIAL**

*[Handwritten signatures and marks under the 'PARTE EMPRESARIA' and 'PARTE GREMIAL' headings. The signatures are in black ink and appear to be stylized and somewhat illegible.]*